RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 080 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 FEB 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *La Resolución Gerencial General Regional N° 179-2016-GR CUSCO/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 315-2018-GR CUSCO/GGR, Informe N° 46-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Informe N° 345-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum Nº 220-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 179-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de setiembre 2016, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión ***"Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martin Del Distrito De Wanchaq - Cusco"*** *por el concepto de Inspección de Obra, Monitoreo y Gastos Administrativos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo gastos realizados desde la Convocatoria para el Proceso de Selección de la Obra (servicios notariales) al haberse ejecutado la liquidación de Obra a cargo del contratista según la Ley de Contrataciones del Estado; cuya Inversión en los Ejercicios Presupuestales 2011, 2012 Y 2013 asciende a S/ 193,487.84 (Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 84/100 Soles);*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 315-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de setiembre 2018, se aprueba la Liquidación del Servicio de Consultaría para la Supervisión de Obra: ***"Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martin Del Distrito De Wanchaq - Cusco"****, con el Costo Total del Contrato de Consultaría de S/ 357,412.70 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 70/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de quinientos setenta y cinco (575) días calendario;*

Que, mediante Informe N° 46-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de fecha 23 diciembre 2019, el Liquidador Financiero pone a consideración que no debió incluirse las ordenes de servicio en la Liquidación Técnica Financiera por el importe de S/ 25,484.02 porque pertenecen a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra, razón por la que se solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 179-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de setiembre 2016; dicha información es secundada mediante Informe N° 345-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de fecha 23 de diciembre 2019, el cual cuenta con el V° B° de la Coordinación Liquidación Financiera, donde se menciona que no debió incluirse la Ordenes de Servicio N° 4860 y 5945 por un total de S/ 25,484.02, en la Liquidación Técnica Financiera aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 179-2016-GR CUSCO/GGR por S/ 193,487.84 porque pertenecen a los gastos de las Ordenes de Servicio al Contrista Consorcio Vergara Asociados y están incluidos en la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para Supervisión de obra, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 315-2018-GR CUSCO/GGR, razón por la que se solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 179-2016-GR CUSCO/GGR;

Que, mediante Memorándum N° 220-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 179-2016-GR CUSCO/GGR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR *el Artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 179-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública:2143585* ***"Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martin Del Distrito De Wanchaq - Cusco"****, con el siguiente texto:*

"APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública :2143585 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCA TIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO BASICA ESPECIAL DON JOSE DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE WANCHAQ-CUSCO" corresponde a los gastos efectuados por el Gobierno Regional del Cusco por el concepto de Inspección de Obra, Monitoreo y gastos Administrativos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo gastos realizados desde la Convocatoria para el Proceso de Selección de la Obra (servicios notariales) al haberse ejecutado la liquidación de Obra a cargo del contratista según la Ley de Contrataciones del Estado; cuya Inversión en los Ejercicios Presupuestales 2011, 2012 Y 2013 asciende a S/ 168,003.82 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Tres con 82/100 Soles)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR *los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 179-2016-GR CUSCO/GGR.*

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO